



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 197/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, se aprobó relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las categorías de ELECTRICISTA y FONTANERO, de la Convocatoria para constituir la "Bolsa de Trabajo para cubrir Necesidades Excepcionales y de Urgente e Inaplazable Necesidad en el Mantenimiento y Limpieza de Edificios y Espacios Públicos, así como de servicios cuya competencia corresponda al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción", del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 197/2016

Vistas las Bases de la "Bolsa de Trabajo para cubrir Necesidades Excepcionales y de Urgente e Inaplazable Necesidad en el Mantenimiento y Limpieza de Edificios y Espacios Públicos, así como de servicios cuya competencia corresponda al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción", aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2016.

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes a 24 de junio de 2016 para la presentación de solicitudes, de cara a la participación en la Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades excepcionales y de urgente e inaplazable necesidad en el mantenimiento y limpieza de edificios y espacios públicos establecida en virtud de la Base SEXTA de las mismas.

Considerando la valoración de la Comisión de Selección y Seguimiento (Base DÉCIMA) de la documentación presentada para ser admitidos/as, se propone la aprobación provisional de los listados de personas admitidas y excluidas a esta Alcaldía, en las categorías siguientes: **Electricista y Fontanería.**

Conforme a la Base CUARTA y SEXTA de la convocatoria y en virtud las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte de la "Bolsa de Trabajo para cubrir Necesidades Excepcionales y de Urgente e Inaplazable Necesidad en el Mantenimiento y Limpieza de Edificios y Espacios Públicos, así como de servicios cuya competencia corresponda al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción", en las categorías de Electricista y Fontanería:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS CATEGORIA DE FONTANERO

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|------------------------------|------------|
| VICTOR MANUEL BERMEJO CAMPOY | 47503235L |

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS CATEGORIA DE ELECTRICISTA

No se produjeron

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS CATEGORIA DE FONTANERO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES DE LA CONVOCATORIA

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | MOTIVO |
|---------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| MIGUEL APARICIO LOPEZ | 28742176L | NO PRESENTA LA TITULACION EXIGIDA, NO PRESENTA INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE EMPLEO |

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS CATEGORIA DE ELECTRICISTA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | MOTIVO |
|---------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| RUBEN MARTOS BARRERA | 47513596N | NO PRESENTA LA TITULACION EXIGIDA, NO PRESENTA INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE EMPLEO |

SEGUNDO. Los aspirantes disponen de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.


TERCERO. Cumplido dicho plazo, y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido o no se hubiese presentado alegación o subsanación alguna, se considerará lista definitiva de candidatos admitidos, sin necesidad de volver a dictar Resolución de Alcaldía.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento para general conocimiento.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos o en su defecto lo establecido en el Punto TERCERO referente a la consideración de listado definitivo”.

En Las Navas de la Concepción a 16 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.